



Boletín Oficial y Judicial

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL
XCV

BOLETIN JUDICIAL
LXXXII

Nº 22

Martes 17 de Marzo de 2020

GOBERNADOR:

Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso

Ministra de Planificación y Modernización:

CPN. Susana Beatriz Peralta Molina

Ministro de Comunicación :

Dr. Guillermo Eduardo Andrada

Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:

Dr. Jorge Manuel Moreno

Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:

Ing. Eduardo Alejandro Niederle

Ministro de Hacienda Pública:

CPN. Ricardo Sebastián Veliz

Ministro de Vivienda y Urbanización:

Dr. Fidel Sáenz

Ministra de Salud:

Dra. Claudia María Palladino

Ministro de Desarrollo Social y Deporte:

Sr. Marcelo Daniel Rivera

Ministro de Educación:

Prof. Francisco Antonio Gordillo

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:

Lic. Lizandro Alvarez

Ministro de Agricultura y Ganadería:

Ing. José Daniel Zelarayán

Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:

Ing. Alberto Alcides Kozicki

Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:

Lic. María Eugenia Rosales Matienzo

Ministro de Inversión y Desarrollo:

CPN. Aldo Gabriel Sarquis

Ministro de Minería:

Ing. Rodolfo Antonio Micone

Ministro de Seguridad:

Dr. Néstor Hernán Martel

Ministro de Cultura y Turismo:

Arq. Luis Alberto Maubecín

Secretario de Estado de Gabinete:

Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora

Dra. María de los Angeles Regina

Publicación Martes y Viernes

Ejemplar Ley Nº 11.723

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530

Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 36 Págs.

SUMARIO

<u>DECRETOS</u>	<u>PAGINAS</u>
Nºs. 302 al 319 – SINTETIZADOS	871/872
Dcto. Acdo. Nº 320 – MODIFICANSE LOS ARTICULOS DE LA LEY 4938 QUE REGULA LA ADMINISTRACION FINANCIERA, LAS CONTRATACIONES, LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES Y LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	872/875
Nºs. 321 al 325 – SINTETIZADOS	875
PyM. Nº 326 – GESTIONASE LA UNIFICACION DE LOS PROGRAMAS DE BECAS EXISTENTES MEDIANTE LA CREACION DEL PROGRAMA DENOMINADO PLAN SOCIAL DE BECAS CATAMARCA INCLUYE	875/878
Nºs. 327 al 390 – SINTETIZADOS	879/883
Nºs. 377,379 – Pendientes.	
<u>RESOLUCIONES MINISTERIALES</u>	
<u>PUBLICACIONES ADELANTADAS</u>	
E. Nº 217 – APRUEBASE EL REGLAMENTO DE COBERTURA DE CARGO DOCENTE DE FUNCION DIRECTIVA DOCENTE – DIRECTOR GENERAL INTERINO	884/886
E. Nº 220 – SINTETIZADA	886
<hr/>	
Seg. Nºs. 01 al 30 – SINTETIZADAS	886/890
GJyDH. Nºs. 01 al 19 – SINTETIZADAS	890/891

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

DECRETOS

Dcto. VyU. N° 302 – 12-02-2020 – **Vivienda y Urbanización** – Designase en el cargo de Directora de Investigaciones y Proyectos del Instituto Provincial de la Vivienda, a la Arq. Carla Eugenia Baravaglio, DNI. N° 32.495.113, a partir de la fecha del presente.

Dcto. VyU. N° 303 – 12-02-2020 – **Vivienda y Urbanización** – Designase en el cargo de Director de Construcciones en el Instituto Provincial de la Vivienda, al Arq. Víctor Hugo Ferreyra, DNI. N° 22.751.608, a partir de la fecha del presente.

Dcto. VyU. N° 304 – 12-02-2020 – **Vivienda y Urbanización** – Designase en el cargo de Supervisor, Índice 1,00 en la Secretaría de Administración y Finanzas de este Ministerio, a la Cdra. Agustina Alegre, DNI. N° 28.843.675, a partir de la fecha del presente.

Dcto. VyU. N° 305 – 12-02-2020 – **Vivienda y Urbanización** – Designase en el cargo de Supervisor, Índice 1,00 en la Secretaría de Vivienda, Tierra y Hábitat de este Ministerio, al Arq. Alejandro Venturini, DNI. N° 11.983.425, a partir de la fecha del presente.

Dcto. VyU. N° 306 – 12-02-2020 – **Vivienda y Urbanización** – Designase en el cargo de Supervisor, Índice 1,00 en la Secretaría de Vivienda, Tierra y Hábitat de este Ministerio, a la Sra. Natalia del Valle Costello, DNI. N° 23.854.053, a partir de la fecha del presente.

Dcto. VyU. N° 307 – 12-02-2020 – **Vivienda y Urbanización** – Designase en el cargo de Supervisor, Índice 1,00 en el Instituto Provincial de la Vivienda, al Sr. Luis César Heredia, DNI. N° 23.285.365, a partir de la fecha del presente.

Dcto. VyU. N° 308 – 12-02-2020 – **Vivienda y Urbanización** – Designase en el cargo de Supervisor, Índice 1,00 en el Instituto Provincial de la Vivienda, a la Sra. Laura Noelia Barrionuevo, DNI. N° 32.681.279, a partir de la fecha del presente.

Dcto. VyU. N° 309 – 12-02-2020 – **Vivienda y Urbanización** – Designase en el cargo de Supervisor,

Índice 1,00 en el Instituto Provincial de la Vivienda, al Sr. Néstor Eduardo Agüero, DNI. N° 31.648.309, a partir de la fecha del presente.

Dcto. VyU. N° 310 – 12-02-2020 – **Vivienda y Urbanización** – Designase en el cargo de Supervisor, Índice 1,00 en la Secretaría de Administración y Finanzas de este Ministerio, a la Sra. Beatriz Noelia Figueroa, DNI. N° 32.282.02, a partir de la fecha del presente.

Dcto. VyU. N° 311 – 12-02-2020 – **Vivienda y Urbanización** – Designase en el cargo de Supervisor, Índice 1,00 en la Secretaría de Administración y Finanzas de este Ministerio, al Sr. Claudio Daniel Quevedo, DNI. N° 25.259.238, a partir de la fecha del presente.

Dcto. VyU. N° 312 – 12-02-2020 – **Vivienda y Urbanización** – Designase en el cargo de Supervisor, Índice 1,00 en la Secretaría de Administración y Finanzas de este Ministerio, a la Sra. Lucía Sandoval, DNI. N° 31.065.696, a partir de la fecha del presente.

Dcto. VyU. N° 313 – 12-02-2020 – **Vivienda y Urbanización** – Designase en el cargo de Supervisor, Índice 0,80 en la Secretaría de Vivienda, Tierra y Hábitat de este Ministerio, al Sr. Fabio Leonardo Figueroa, DNI. N° 32.282.328, a partir de la fecha del presente.

Dcto. HP. N° 314 – 12-02-2020 – **Hacienda Pública** – Designase en el cargo de Supervisor, Índice 1,20 en este Ministerio, al Sr. Gabriel Alberto Argañaraz, DNI. N° 29.190.388, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ.yDH. N° 315 – 12-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Designase en el cargo de Supervisor, Índice 0,80 en este Ministerio, al Sr. Ignacio Andrada, DNI. N° 35.501.205, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AE.yMA. N° 316 – 12-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Designase al Sr. Víctor Hugo Ramírez, DNI. N° 37.306.922 en el cargo de Supervisor, Índice 0,80 en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AE.yMA. N° 317 – 12-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Designase al Sr. Rodolfo Hernán Romero, DNI. N° 31.401.758 en el cargo de

Supervisor, Índice 0,80 en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AE.yMA. N° 318 – 12-02-2020 – Agua, Energía y Medio Ambiente – Reconócese la deuda a la Empresa Hábitat Ecológico SA. por la suma de \$ 17.346.098,84, por la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos en la Provincia de Catamarca, durante los meses de ABR-DIC19 y 16 días de JUL18. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Autorízase a la Deción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el pago de la deuda.

Dcto. GJ.yDH. N° 319 – 12-02-2020 – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Otórgase a la Municipalidad de Hualfín, la suma de \$ 2.000.000,00, en concepto de aporte extra no reintegrable, destinado a la creación de la Caja de Crédito Municipal. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 – Fu.1.5 – Inc.5 – PP.8 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Decreto Acuerdo N° 320

MODIFICANSE LOS ARTICULOS DE LA LEY 4938 QUE REGULA LA ADMINISTRACION FINANCIERA, LAS CONTRATACIONES, LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES Y LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL

Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Febrero de 2020.

VISTO:

El Expediente EX-2020-00052146-CAT-CGP#MHF, la Ley 5636, modificatoria de la Ley N° 4938, que regula la «Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial», y el Decreto Acuerdo N° 2248/2008 t.o.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Acuerdo 2248/2008 se aprobó el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el cual constituye la reglamentación de ejecución de los Artículos 86° al 105° del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial, Ley N° 4938 y sus modificatorias, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial,

Que por Ley 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones.

Que, en ese sentido, el Artículo 88° de la mencionada Ley faculta al Poder Ejecutivo a establecer la concentración de los procedimientos de contrataciones que estime conveniente a fin de simplificar tareas administrativas, normalizar productos, homogeneizar precios y mejorar la coordinación de las compras públicas.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 21/2019 se establece la nueva estructura orgánica del Ministerio de Hacienda Pública, y se crea la SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, la cual tendrá como función optimizar, regular y transparentar el sistema de contrataciones del estado, mediante la instauración de un sistema de compras públicas centralizada, haciendo buen uso de las herramientas de programación de las compras y apoyado en la innovación tecnológica

Que asimismo, a fin de dotar de mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas del Estado Provincial, resulta necesario introducir modificaciones en la conformación de la comisión evaluadora de ofertas, estableciendo un número mínimo de integrantes de las mismas.

Que resulta necesario efectuar un reordenamiento en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para la inscripción de los proveedores que deseen contratar con la provincia, estableciendo requisitos diferenciados por procedimientos de contratación, que impida la participación de proveedores en rubros que no corresponden a su real actividad comercial.

Que a orden 5, interviene Asesoría Legal de Contaduría General de la Provincia, mediante Dictamen C.G.P N° 16 -IF-2020-00058305-CAT-CGP#MHF, de fecha 04 de Febrero de 2020.

Que a orden 9, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen Firma Conjunta A.G.G N° IF-2020-00065859-CAT-AGG, de fecha 06 de Febrero de 2020, manifestando que en esta instancia no formula observaciones al instrumento legal que se solicita, por lo que puede el Poder Ejecutivo emitir el acto administrativo pertinente.

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 2248/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTICULO 4°: En virtud de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 88° de la Ley 4938 y sus modificatorias, la Secretaría de Compras y Abastecimiento -o el organismo que en el futuro la sustituya- intervendrá en todas aquellas contrataciones que resulte conveniente su concentración. Asimismo, coordinará el funcionamiento de todas las unidades responsables de compras y contrataciones, que formen parte de la estructura organizacional de las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, las cuales cumplirán las siguientes funciones:

a) Consolidar la programación de compra de todas las unidades ejecutoras de presupuesto de la Jurisdicción o Entidad a la cual pertenezcan, agrupando y ordenando las contrataciones de bienes o servicio por un mismo rubro de acuerdo a criterios de eficiencia, eficacia y economía administrativa.

b) Realizar la gestión de contratación de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto, cuyas actividades coordine la Dirección de Administración, Servicio Administrativo

Financiero o quien haga sus veces, a la cual pertenezcan, en el ámbito no comprendido por la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

c) Determinar el procedimiento a seguir en función de los requerimientos de bienes y servicios que se formulen, de conformidad a los criterios establecidos en la presente reglamentación en las competencias no comprendidas por la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

d) Requerir del área de contabilidad de la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces, información sobre la disponibilidad y reserva de los créditos presupuestarios para las contrataciones a realizar.

e) Elaborar las Bases de Condiciones de las Contrataciones y los Pliegos de Condiciones Particulares. En caso de ser necesaria la elaboración de Pliegos de Especificaciones Técnicas, se deberá solicitar opinión, informe o dictamen a los organismos y dependencias técnicas especializadas del Sector Público.

f) Efectuar las comunicaciones, invitaciones, publicaciones, y notificaciones en todo procedimiento de contratación que efectúen.

g) Verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad por parte de los proveedores y oferentes, en materia de sus competencias.

h) Recepcionar los bienes objeto de la contratación y entregar los mismos a las Unidades Ejecutoras solicitantes.

Facúltase a la Secretaría de Compras y Abastecimiento a dictar normas operativas de carácter obligatorio para las Unidades Sectoriales de Contrataciones.»

ARTICULO 2°.- MODIFICASE el Artículo 19° del Anexo I-Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 2248/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTICULO 19°: PROHIBICIÓN DE DESDOBLAMIENTO. No se podrá fraccionar un procedimiento de selección con la finalidad de evitar la aplicación de los montos máximos fijados en el presente reglamento para encuadrarlos, o eludir las competencias para autorizar o aprobar los procedimientos de selección.

Se presumirá que existe desdoblamiento, del que serán responsables los funcionarios que hubieran autorizado y aprobado los respectivos procedimientos de selección, cuando dentro de un lapso de NOVENTA

(90) días corridos contados a partir del primer día de una convocatoria se realice otra o varias convocatorias para adquirir los mismos bienes o servicios pertenecientes a un mismo rubro comercial, sin que previamente se documenten las razones que lo justifiquen.

Asimismo, serán responsables los funcionarios y agentes, que hubieran omitido el deber a su cargo de formular reparos u observar el trámite donde se produjo el desdoblamiento.»

ARTICULO 3°.- MODIFICASE el Artículo 53° del Anexo I-Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 2248/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTICULO 53°: AUTORIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. Cualquiera sea el procedimiento de selección elegido para realizar la contratación, la autoridad competente al dictar el acto administrativo de autorización del respectivo llamado, deberá indicar como mínimo:

a) Autorización del llamado del respectivo procedimiento de selección, obre la base de su presupuesto oficial, cuando corresponda.

b) Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuando corresponda.

c) Lugar, día y horario, para retirar o consultar los pliegos y el valor de los mismos cuando corresponda. Cuando los pliegos se publicaren por medios electrónicos se especificará el sitio web en el que se realizará la misma.

d) Constitución de la Comisión Evaluadora.

e) Fijación de la fecha, hora y lugar de apertura de las ofertas.

El Órgano Rector del sistema de contrataciones podrá solicitar la intervención de una Comisión Especial para aquellos procedimientos en los que, por su complejidad o monto, lo considere conveniente. Dicha Comisión deberá conformarse, como mínimo, por un (1) integrante del Ministerio de Planificación y Modernización y un (1) integrante del Ministerio de Inversión y Desarrollo, o quien en el futuro los reemplace.

ARTICULO 4°.- MODIFICASE el Artículo 150° del Anexo I-Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 2248/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 150°: EXCEPCIONES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO. Para las contrataciones que se efectúen por aplicación de los regímenes de Subasta

Pública, Concesión Pública, Contratación Directa, no se exigirá a los proponentes u oferentes estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, no obstante, a los fines de poder contratar con el Estado Provincial, deberán empadronarse en el mismo conforme los requisitos que establezca el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.»

ARTICULO 5°.- LIMITASE a un máximo de TRES (3) Rubros, la inscripción y empadronamiento de oferentes en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

ARTICULO 6°.- DISPÓNESE que las modificaciones aprobadas comenzarán a regir a partir del presente instrumento legal.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Susana Beatriz Peralta Molina
Ministra de Planificación y Modernización

Guillermo Andrada
Ministro de Comunicación

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Desarrollo Social y Deporte

Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Educación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

José Daniel Zelarayán
Ministro de Agricultura y Ganadería

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Eugenia Rosales Matienzo
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica

Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Inversión y Desarrollo

Rodolfo Antonio Micone
Ministro de Minería

Hernán Martel
Ministro de Seguridad

Arq. Luis Alberto Maubecín
Ministro de Cultura y Turismo

Dcto. GJ.yDH. N° 321 – 12-02-2020 – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Otórganse a las Municipalidades de Recreo, la suma de \$ 3.500.000,00 y de Capayán \$ 2.000.000,00, en concepto de aporte extra reintegrable en 06 cuotas iguales y consecutivas a deducirse de la Coparticipación Municipal, total de \$ 5.500.000,00. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 – PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJ.yDH. N° 322 – 13-02-2020 – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Otórgase a la Municipalidad de Andalgalá, en concepto de aporte extra no reintegrable, por la suma de \$ 5.000.000,00, para la creación de la Caja de Crédito Municipal. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 – PP.8 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJ.yDH. N° 323 – 13-02-2020 – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Otórgase un aporte extra no reintegrable a las Municipalidades de Icaño la suma de \$ 1.000.000,00; El Rodeo la suma \$ 300.000,00; Ancasti \$ 500.000,00; Saujil \$ 1.000.000,00 y Tapso \$ 1.000.000,00, total de \$ 3.800.000,00. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 – PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJ.yDH. N° 324 – 13-02-2020 – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Otórgase a la Municipalidad de El Rodeo la suma de \$ 200.000,00, en concepto de aporte extra reintegrable en 06 cuotas iguales y consecutivas a deducirse de la Coparticipación Municipal de Impuestos, debido a desequilibrios financieros por la compra de materiales de construcción para el Cenáculo. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 – PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJ.yDH. N° 325 – 13-02-2020 – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Otórgase a la Municipalidad de Los Altos, en concepto de aporte extra no reintegrable, la suma de \$ 3.000.000,00 debido a desequilibrios financieros transitorios, ocasionados por inclemencias climáticas. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 – PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Decreto PyM. N° 326

GESTIONASE LA UNIFICACION DE LOS PROGRAMAS DE BECAS EXISTENTES MEDIANTE LA CREACION DEL PROGRAMA DENOMINADO PLAN SOCIAL DE BECAS CATAMARCA INCLUYE

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Febrero de 2020.

VISTO:

El Expediente N° EX-2020-00070909-CAT-DPARH#MPM a través del cual el Ministerio de

Planificación y Modernización gestiona la Unificación de los Programas de Becas existentes mediante la creación del Programa denominado «Plan Social de Becas Catamarca Incluye»; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto P. y D. N° 926/06 estableció en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo el Programa denominado PROINAGRO, destinado a favorecer la producción agropecuaria, agroindustrial e industrial Catamarqueña.

Que mediante el Artículo N° 2 de la Ley Provincial de Deporte, se dispone que el Organismo de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Deportes y Recreación o el Organismo que lo suceda o reemplace.

Que mediante la Ley de Ministerios N° 5635/19 se crea el Ministerio de Desarrollo Social y Deporte.

Que mediante Decreto Acuerdo 1676/06 se crea el programa de becas PROSUB.

Que mediante Decreto S. N° 1394/19 se estableció en el ámbito del Ministerio de Salud Programas Nacionales de Becas para desarrollarse en nuestra provincia denominados: «Programa Equipos Comunitarios, Becados Nacionales en Ambiente, Salud y Becados Sumar» los cuales perciben un complemento por parte del Estado Provincial.

Que mediante Decreto G. y J. (S.S.D.) N° 634/17 se estableció en el ámbito de la ex Secretaría de Seguridad Democrática, el programa de Becas destinado a los aspirantes a Agentes de la Policía de la Provincia de Catamarca.

Que mediante Decreto Acuerdo 2001/83 y Decreto S.G N° 1591/81 se estableció una escala para liquidar los importes de las Becas de los alumnos de la Escuela de Cadetes «Pedro Eugenio Aramburu», partiendo de una base común.

Que mediante Resolución Ministerial S.D.S. N° 0797/06, Resolución S.D.S. N° 0931/07 se establecieron en el ámbito de la Ex Secretaría de Deportes y Recreación los Programas de Becas «Agentes Sociales Comunitarios» y el de «Inclusión Catamarqueña In. Ca»

prorrogados mediante Resolución Ministerial D.S. Y D. N° 16/2019.

Que mediante Decreto Acuerdo 873/19, se crea en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia el programa de becas de Capacitación Laboral.

Que por Ley Provincial del Deporte N° 5167/05, se dispone que el Gobierno de la Provincia de Catamarca atienda las actividades deportivas y de recreación en sus diversas manifestaciones.

Que es voluntad del Poder Ejecutivo Provincial, unificar los Programas de Becas detallados ut supra, para conformar un nuevo y único Programa de inserción que contemple a los beneficiarios de estas modalidades, bajo una nueva figura normativa.

Que la pretendida unificación de estos sistemas de becas, significaría una simplificación y optimización de un sistema de control, administración y liquidación.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 042/2020 se estableció que el Ministerio de Planificación y Modernización tendrá a su cargo el control, liquidación y gestión de pagos de los contratos de locación de obra y becas, facultándolo para reglamentar los procedimientos administrativos con relación a ellos.

Que toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, manifestando que puede el Poder Ejecutivo Provincial continuar con el trámite a los fines de la emisión del instrumento legal, en donde se apruebe la creación del Programa de Becas denominado «Plan Social de Becas Catamarca Incluye».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Derógase a partir del 01 de Marzo de 2020 los siguientes instrumentos y sus modificaciones:

Decreto P. y D. N° 926/06; Decreto S. N° 1394/19; Decreto G. y J. (S.S.D.) N° 634/17; Decreto S.G.N° 1591/81; Decreto Acuerdo 1676/06; Resolución Ministerial D.S. Y D. N° 16/2019; Resolución S.D.S. N° 0797/06; Resolución S.D.S. N° 0931/07; Decreto Acuerdo N° 2001/83; Decreto Acuerdo 873/19 y toda otra norma que esté referida a la Creación de Programas de Becas y/o Complementos de Becas en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial disponiendo de recursos del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Exceptúase de lo dispuesto por el Artículo 1° de la presente, el Decreto S-N° 1938/12.

ARTICULO 3°.- Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo, el Programa de Becas denominado «Plan Social de Becas Catamarca Incluye», según las categorías de beneficiarios y condiciones establecidas en el ANEXO I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que a partir del 01 de Marzo de 2020 los beneficiarios de los Programas y Becas derogados por el Artículo N° 1 de la presente, podrán ser incluidos en el marco del Programa de Becas denominado «Plan Social de Becas Catamarca Incluye», cumpliendo los requisitos de admisión.

ARTICULO 5°.- Designase como Autoridad de Aplicación del Programa de Becas denominado «Plan Social de Becas Catamarca Incluye», al Ministerio de Planificación y Modernización y/o el organismo que en futuro lo reemplace, con facultades para asignar y/o reasignar cupos, reglamentar el presente programa para su adecuada implementación, modificar la escala y modalidad de liquidación de las categorías y grupos del ANEXO I que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Designase como Autoridad Operativa de aplicación, a cada Jurisdicción, entidad, y/o área receptora de los beneficiarios del Programa de Becas denominado «Plan Social de Becas Catamarca Incluye», teniendo a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento de la reglamentación del presente programa.

ARTICULO 7°.- Dispónese para la operatividad del programa, un mecanismo de asignación de Cupos de Categorías establecidas por el Artículo 3°, los que serán receptados por cada autoridad para la puesta en funcionamiento.

ARTICULO 8°.- Facúltase a la autoridad de aplicación del Programa de Becas denominado «Plan Social de Becas Catamarca Incluye», a firmar convenios con personas jurídicas públicas -estatales o no y privadas, que resulten necesarios para la ejecución del creado por el presente Decreto.

ARTICULO 9°.- Dispónese que el Programa de Becas denominado «Plan Social de Becas Catamarca Incluye», regirá mientras las condiciones económicas financieras lo permitan, y en la medida de que los beneficiarios cumplan con los compromisos y responsabilidades que se dispongan mediante reglamentación.

ARTICULO 10°.- Establécese que las personas incluidas en el Programa de Becas denominado «Plan Social de Becas Catamarca Incluye», contarán con la cobertura de Seguro correspondiente y que su inclusión en el mismo no significa, de ninguna manera, compromiso por parte del Poder Ejecutivo de Catamarca de incorporar a los beneficiarios a la planta de personal del Estado. Los mismos no estarán regidos por el estatuto del empleado público Decreto Ley N° 3.276 - LEY N° 3276 ESTATUTO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

ARTICULO 11°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda Pública a efectuar las reestructuraciones presupuestarias, que resulten necesarias para llevar a cabo lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 12°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Comunicación; Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles; Ministerio de Hacienda Pública; Ministerio de Vivienda y Urbanización; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Social y Deporte; Ministerio de Educación; Ministerio de Industria, Comercio y Empleo; Ministerio de Agricultura y Ganadería; Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica; Ministerio de Inversión y Desarrollo; Ministerio de Minería; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Cultura y Turismo; Asesoría General de Gobierno; Fiscalía de Estado, Secretaría de Estado de Gabinete; Administración General de Rentas; Administración General de Catastro; Contaduría General

de la Provincia; Tesorería General de la Provincia, Secretaría de Capital Humano y Organización y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 13°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Susana Beatriz Peralta Molina
Ministra de Planificación y Modernización

ANEXO I			
DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍAS	CONDICIONES	DESCRIPCIÓN	ESTIMULO
GENERAL			
I	18 HORAS DE TAREAS SEMANALES	CAPACITACIÓN E INSERCIÓN LABORAL	\$ 6.000,00
II	25 HORAS DE TAREAS SEMANALES	CAPACITACIÓN E INSERCIÓN LABORAL	\$ 9.000,00
DE ESTUDIO			
	ESTUDIANTE REGULAR DE CARRERAS UNIVERSITARIAS O TERCARIAS O DEPORTISTAS DE CONOCIDA TRAYECTORIA	DE ESTUDIO Y DEPORTE	\$ 3.500,00
SEGURIDAD			
I	ASPIRANTE A AGENTE DE LA POLICÍA DE CATAMARCA	CAPACITACIÓN, INSERCIÓN Y DESARROLLO EN LA POLICÍA DE CATAMARCA	50% DEL SUELDO BRUTO DEL AGENTE DE POLICÍA SIN ANTIGÜEDAD
			CADETE DE 1° AÑO: 20% DEL SUELDO BRUTO DEL AGENTE DE POLICIA - CADETE DE 2° AÑO: 25% DEL SUELDO BRUTO DEL AGENTE DE POLICÍA - CADETE DE 3° AÑO: 30% DEL SUELDO BRUTO DEL AGENTE DE POLICÍA
II	ESTUDIANTE DE LA ESCUELA DE CADETES	ASIGNACIÓN A ESTUDIANTES ESCUELA DE CADETES	

Dcto. AE.yMA. N° 327 – 13-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Designase al Sr. Juan Carlos Morandini, DNI. N° 16.934.155 en el cargo de Director de Planificación y Proyectos de Obras Hidráulicas de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AE.yMA. N° 328 – 13-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Designase en el cargo de Director Provincial de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Energía de este Ministerio, al Ing. Alejandro Heberto Bepre, DNI. N° 24.309.434, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Mtro. de Hacienda Pública, adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. AE.yMA. N° 329 – 13-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Designase al Sr. Fernando Rafael Alles, DNI. N° 29.253.268, en el cargo de Supervisor, Índice 1,00 en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AE.yMA. N° 330 – 13-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Designase en el cargo de Supervisor, Índice 1,00 de este Ministerio a la Lic. Nadia Analía González, DNI. N° 29.917.027, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Mtro. de Hacienda Pública, adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. AE.yMA. N° 331 – 13-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Designase en el cargo de Supervisor, Índice 0,80 en este Ministerio al Sr. Roger Eduardo Nieva, DNI. N° 27.053.270, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AE.yMA. N° 332 – 13-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Designase al Sr. Rodolfo Alberto Reales, DNI. N° 21.681.128, en el cargo de Supervisor, Índice 0,90 en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AE.yMA. N° 333 – 13-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Designase en el cargo de

Supervisor, Índice 0,70 de la Secretaría de Energía de este Ministerio, al Sr. Jorge Esteban Ferreyra, DNI. N° 34.029.973, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Mtro. de Hacienda Pública, adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. AE.yMA. N° 334 – 13-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Designase en el cargo de Supervisor, Índice 0,50 en este Ministerio al Sr. Gerardo Tomás Fernández, DNI. N° 14.925.984, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AE.yMA. N° 335 – 13-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Designase en el cargo de Supervisor, Índice 0,50 en este Ministerio al Sr. Carlos Ramón Rojano, DNI. N° 16.207.013, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AE.yMA. N° 336 – 13-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Designase en el cargo de Supervisor, Índice 1,10 en este Ministerio al Sr. Julián Graviel Suárez, DNI. N° 27.525.587, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ.yDH. N° 337 – 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Designase en el cargo de Supervisor, Índice 0,80 en la Secretaría de Estado de Gabinete, a Adriana Eleonora Lindón, DNI. N° 17.428.416, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ.yDH. N° 338 – 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Designase en el cargo de Supervisor, Índice 0,80 en la Secretaría de Estado de Gabinete, a Carla María Escobal, DNI. N° 33.695.354, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ.yDH. N° 339 – 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Designase en el cargo de Supervisor, Índice 0,80 en la Secretaría de Estado de Gabinete, a Vivian Susana Díaz de Rosa, DNI. N° 31.691.477, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ.yDH. N° 340 – 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Designase en el cargo de Supervisor, Índice 0,80 en la Secretaría de Estado de Gabinete, a Patricia María Valentino Iturres, DNI. N° 2.854.957, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ.yDH. N° 341 – 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Índice 0,80 en la Secretaría de Estado de Gabinete, a la Sra. Claudia del Valle Pauletto, DNI. N° 20.755.637, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ.yDH. N° 342 – 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Índice 0,50 en este Ministerio, al Sr. Antonio Héctor Domínguez Monetti, DNI. N° 16.758.732, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ.yDH. N° 343 – 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Índice 0,80 en este Ministerio, al Sr. Juan Teodolindo Rodríguez, DNI. N° 10.733.183, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ.yDH. N° 344 – 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Índice 0,50 en este Ministerio, al Sr. Angel Adolfo Buenader, DNI. N° 20.070.998, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ.yDH. N° 345 – 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Índice 0,50 en este Ministerio, al Sr. Alfredo Felipe Romero, DNI. N° 13.321.564, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ.yDH. N° 346 – 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Índice 0,50 en este Ministerio, al Sr. Sergio Amado Musri, DNI. N° 16.283.458, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ.yDH. N° 347 – 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Dcto. GJ.yDH. N° 361/19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ.yDH. N° 348 – 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Dcto. GJ.yDH. N° 226/19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AyG. N° 349 – 13-02-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Índice

1,00, en este Ministerio, a la Sra. Cecilia Mariel Salas Porta, DNI. N° 33.049.256, a partir de la fecha del presente.

Dcto. HP. N° 350 – 13-02-2020 – **Hacienda Pública** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Índice 0,80 en este Ministerio, a Sergio Raúl Lascano, DNI. N° 24.309.378, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ.yDH. N° 351 – 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Secretario de Aeronáutica de este Ministerio, al Sr. Claudio Daniel Saragusti, DNI. N° 25.302.474, a partir de la fecha del presente. Establécese que el Secretario desempeñará funciones como Piloto Aviador y Comandante en vuelos oficiales, como así también otro tipo de vuelos que el servicio aéreo provincial requiera.

Dcto. GJ.yDH. N° 352 – 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Director Pcial. de Aeronáutica de la Secretaría de Aeronáutica de este Ministerio, al Sr. Carlos Alberto Alvarez, DNI. N° 14.601.432, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ.yDH. N° 353 – 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Índice 1,40 en este Ministerio, al Sr. Juan Guillermo Dre, DNI. N° 11.366.556, a partir de la fecha del presente. Establécese que el agente desempeñará funciones de Piloto Aviador, en vuelos oficiales, como así también en otro tipo de vuelos que el servicio aéreo provincial requiera mediante solicitud del Secretario de Aeronáutica de la Pcia. de Catamarca.

Dcto. DS.yD. N° 354 – 13-02-2020 – **Desarrollo Social y Deporte** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Índice 0,60 en este Ministerio, al Sr. Carlos Alberto Gómez, DNI. N° 8.504.279, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ.yDH. N° 355 – 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Índice 0,90 en este Ministerio, al Sr. Miguel Roberto Cabrera, DNI. N° 13.494.212, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ.yDH. N° 356 – 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo

de Supervisor, Índice 0,90 en este Ministerio, al Sr. Bautista del Carmen Almendra, DNI. N° 12.803.752, a partir de la fecha del presente.

Dcto. G.J.yDH. N° 357 – 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** - Designase en el cargo de Supervisor, Índice 0,80 en este Ministerio, al Sr. Luis Américo Garribia, DNI. N° 16.276.609, a partir de la fecha del presente.

Dcto. G.J.yDH. N° 358 – 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** - Designase en el cargo de Supervisor, Índice 0,70 en este Ministerio, al Sr. Héctor Adán González, DNI. N° 12.227.996, a partir de la fecha del presente.

Dcto. G.J.yDH. N° 359 – 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** - Designase en el cargo de Supervisor, Índice 0,50 en este Ministerio, a la Sra. Teresita de Jesús Salaya, DNI. N° 16.276.774, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Seg. N° 360 – 13-02-2020 – **Seguridad** – No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Cadete de Primer Curso Braian Rafael Nieto Gutiérrez, DNI. N° 39.012.204 en contra de la Resol. Int. JP. N° 23/17, por ser sustancialmente improcedente. Dáse de baja al Cadete Gutiérrez con retroactividad al 24AGO17, por haber incurrido en Falta Grave en el Art. 78° inc. b) en concordancia con el Art. 81° y 104° inc. e) del Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes de Policía.

Dcto. Seg. N° 361 – 13-02-2020 – **Seguridad** – Dispóngase la Baja de las filas de la Institución Policial de la Oficial Sub Inspector Roxana Soledad Vega, DNI. N° 32.027.679, por haber incurrido en Falta Grave prevista en el art. 10° «Concepto Genérico» (por su naturaleza, los hechos que la rodean, que lesionen el prestigio de la Institución...) y art. 11° inc. 1 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto G-2997/72 y Modificatoria Decreto S.G N° 1.369/79), en concordancia con las previsiones del art. 47° inc. d) y 62° inc. a) a la Ley 2444/72 modificada por la Ley 4661/91, art. 1°, con retroactividad a la fecha de la desafectación del servicio de la Institución (23AGO19).

Dcto. Seg. N° 362 – 13-02-2020 – **Seguridad** – Dase la Baja, por renuncia, al Cadete de Segundo Curso

de la Escuela de Cadetes de la Policía, Ciro Fernando Jeremías Segura, DNI. N° 38.225.394, con retroactividad al 04OCT19.

Dcto. Seg. N° 363 – 13-02-2020 – **Seguridad** – Dase de Baja al Cadete de Segundo Curso, de la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia, Selim Tomás Andrada, DNI. N° 41.520.317, por aplicación del Artículo 104° inc. e) del Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes (Dcto. G. y J. N° 1277/95), a partir de la fecha del presente.

Dcto. M. N° 364 – 13-02-2020 – **Minería** – Designase a la Sra. María Fernanda Rosales Andreotti, DNI. N° 24.309.619, en el cargo de Supervisora, Índice 1,40, en este Ministerio, con retroactividad al 01ENE2020.

Dcto. M. N° 365 – 13-02-2020 – **Minería** – Designase al Sr. Claudio Roberto Veroni, DNI. N° 26.892.882, en el cargo de Supervisor, Índice 1,40, en este Ministerio, con retroactividad al 01ENE2020.

Dcto. M. N° 366 – 13-02-2020 – **Minería** – Designase al Sr. Guillermo Salim Haddad, DNI. N° 27.568.443, en el cargo de Supervisor, Índice 1,40, en este Ministerio, con retroactividad al 01ENE2020.

Dcto. G.J.yDH. N° 367 – 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** - Designase en el cargo de Supervisor, Índice 0,50 en este Ministerio, a la Sra. Lidia Beatriz Titos, DNI. N° 22.631.562, a partir de la fecha del presente.

Dcto. G.J.yDH. N° 368 – 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** - Designase en el cargo de Supervisor, Índice 0,70 en este Ministerio, al Sr. Claudio Martín Sarmiento Pereyra, DNI. N° 25.978.789, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. N° 369 – 13-02-2020 – **Salud** – Designase en el cargo de Director Provincial de Prevención, Promoción y Abordajes Comunitarios en Salud Mental y Adicciones, de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones de este Ministerio, a la Lic. Carmen Gloria Rodríguez Brieschke, DNI. N° 92.275.249, a partir del 13DIC19.

Dcto. S. N° 370 – 13-02-2020 – **Salud** – Designase en el cargo de Directora del Área Programática N° 14, de

la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a la Dra. Eliana Gervan, DNI. N° 33.358.371, a partir del 13DIC19.

Dcto. S. N° 371– 13-02-2020 – **Salud** – Designase en el cargo de Director Asistente del Area Programática N° 14, de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a la Dra. Ana Laura Guerrero, DNI. N° 34.031.470, a partir del 13DIC19.

Dcto. S. N° 372– 13-02-2020 – **Salud** – Designase en el cargo de Directora del Area Programática N° 5, de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a la Dra. Hebe Anahí Leiva, DNI. N° 32.681.686, a partir del 13DIC19.

Dcto. S. N° 373– 13-02-2020 – **Salud** – Designase en el cargo de Director de Atención Integral de las Adicciones, de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, de este Ministerio, al Lic. Alejandro Federico Ossola, DNI. N° 24.281.333, a partir del 13DIC19.

Dcto. S. N° 374– 13-02-2020 – **Salud** – Designase en el cargo de Director Asistente del Area Programática N° 5, de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, al Dr. Rubén Horacio Nieva, DNI. N° 27.927.069, a partir del 13DIC19.

Dcto. HP. – IC.yE. N° 375 – 13-02-2020 – **Hacienda Pública – Industria, Comercio y Empleo** – Modificanse las Plantas de Personal Permanente del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y del Ministerio de Hacienda Pública, aprobadas por Ley N° 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. Acdo. N° 1740/18 y prorrogada para el ejercicio 2020, mediante Dcto. Acdo. N° 65/2020, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo II, del Dcto. Acdo. N° 83/2020, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.060 – SAF.027, D.P. de A. y Finanzas del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo – U.Ejec.355, Ministerio de Industria, Comercio y Empleo – Prog.001- Act. 001 - U.Geog.4901 – Inc.001 – Fi.001 – Fu.130, Un(1) cargo Categ. 22, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 02 – Agrup. Profesional, 02 – Personal Profesional e INCORPORANDO: C.001 – Ju.030 – SAF.009, D.A. de la Secretaría de Finanzas Públicas – U.Ejec.350, Ministerio de Hacienda Pública

– Prog.001- Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.001 – Fi.001 – Fu.130. Reubícase presupuestariamente la agente Erika Susana Anahí Salto Atala, CUIL. 27-30657543-6, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo traslado presupuestario y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. DS.yD. N° 376– 13-02-2020 – **Desarrollo Social y Deporte** – Designase en el cargo de Supervisor, Índice 0,50, en este Ministerio, a la Sra. Carmen Paola Bulacio, DNI. N° 30.589.144, a partir de la fecha del presente.

Dcto. N° 377 – **Pendiente.**

Dcto. G.J.yDH. N° 378– 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia en el Sr. Vicegobernador, Ing. Civil Rubén Dusso.

Dcto. N° 379 – **Pendiente.**

Dcto. G.J.yDH. N° 380– 14-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Derógase en todas sus partes, el Dcto Acdo. N° 370/18 y sus Anexos. Apruébase en todas sus partes el Programa de Infraestructura Turística, elaborado en el marco del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de Catamarca 2014-2024, que fuera aprobado mediante Dcto. P. y D. (SET.) N° 1115/17. Designase al Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles como Organismo Ejecutor del Programa mencionado, quien tendrá a su cargo la Administración de los Recursos provenientes del Contrato de Préstamo suscripto con la Corporación Andina de Formato (CAF), y facultándolo a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos del Programa, teniendo en cuenta las previsiones del Contrato mencionado. Designase al Ministerio de Planificación y Modernización como organismo de Gestión del Programa mencionado, teniendo en cuenta las previsiones del Contrato de préstamo oportunamente suscripto con dicha entidad.

Dcto. E. N° 381– 14-02-2020 – **Educación** – Justifícase excepcionalmente el uso de Licencia Especial por Enfermedades de Largo Tratamiento, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 20°, Cap. IV del Dcto. Acdo. N° 1092/15 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de este Ministerio, a partir del 5AGO19 y hasta el 05 AGO20, inclusive, a la Sra. Sandra Mónica Chávez, DNI. N° 24.830.395, Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 280 «Provincia de Córdoba», de la localidad de Recreo, Dpto. La Paz. de la Dción. Pcial. de Educación Primaria de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio.

Dcto. V.yU. N° 382 – 14-02-2020 – **Vivienda y Urbanización** – Rectifícase parcialmente al Art. 1° del Dcto. V.yU. N° 310/2020, en donde dice: DNI. N° 32.282.02, deberá decir: DNI. N° 32.282.024.

Dcto. IC.y E. N° 383 – 14-02-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Créase en la Dción Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. 27, un Fondo permanente para Comisiones de Servicio y Viáticos por \$ 1.000.000,00, que será destinado a atender las erogaciones que demande el área del Ministerio y que será financiado con Recursos del Tesoro Provincial, FFIN. 1.1.

Dcto. IC.y E. N° 384 – 14-02-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Créase en la Dción Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. 27, un Fondo permanente por \$ 1.000.000,00, que será destinado a atender las erogaciones que demande la realización de Eventos Organizados por el Ministerio y que será financiado con Recursos del Tesoro Provincial, FFIN. 1.1.

Dcto. IC.y E. N° 385 – 14-02-2019 – **Industria, Comercio y Empleo** – Créase en la Dción Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. 27, un Fondo permanente por \$ 1.000.000,00, que será destinado a atender las erogaciones que demande el área del Ministerio y que será financiado con Recursos del Tesoro Provincial, FFIN. 1.1.

Dcto. G.J.yDH. N° 386 – 17-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Mtrio.

de Industria, Comercio y Empleo como autoridad de Aplicación de los regímenes promocionales que se indican a continuación: a) Régimen de Promoción Industrial, Ley Provincial N° 2968, reglamentada por Dcto. P.D. N° 244/99. b) Régimen de Promoción Económica e Incentivos Fiscales, Ley Provincial N 5238. c) Programa Provincial de Mejoramiento de la Competitividad y Promoción de Empleo, Dcto. PyD. N° 131/11 y sus modificatorios. d) Programa Provincial de Impulso a la Inversión Privada, el Crecimiento Económico y la Generación de Empleo, Escala, Dcto. PD. (SPIEP) N° 1430/14. e) Programa Producir, Dcto. PD. N° 2212/04 y su modificatorio Dcto. PD. N° 1867/13. Facúltase al Ministerio mencionado a dictar los actos administrativos propios de la Autoridad de Aplicación en todo programa o régimen promocional de la que fuera autoridad de aplicación la ex Subsec. de Industria y Comercio. Prorrógase hasta el 31DIC23, la vigencia del Programa Provincial de Mejoramiento de la Competitividad y Promoción de Empleo, establecido por Dcto. PyD. N° 131/11 y sus respectivos modificatorios.

Dcto. Seg. N° 387– 18-02-2020 – **Seguridad** – Acéptase la renuncia presentada por el Crio. Gral. Lic. Orlando Antonio Quevedo, DNI. N° 21.326.013, al cargo de Secretario de Seguridad de este Ministerio de la Pcia. de Catamarca, y dispóngase su pase a situación de retiro obligatorio en los términos del Art. 14° inc. «a» de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales N° 3137/76 y sus modificatorias, a partir de la fecha del presente. Dase al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. Seg. N° 388– 18-02-2020 – **Seguridad** – Dejase sin efecto el Dcto. HyF. (P)– GyJ. N° 1950/19, mediante el cual fue reubicado presupuestariamente al Sr. Lucas Xavier Alvarez Carrizo, DNI. N° 31.479.159, en el grado de Oficial Sub-Inspector, Pta. Pte. de la Policía de la Pcia. de Catamarca.

Dcto. Seg. N° 389 – 18-02-2020 – **Seguridad** – Dispóngase, la Baja, por renuncia, por Razones Particulares, a la Convocatoria del Cabo Primero de Policía (R.V.) Ramón Héctor Cejas, DNI. N° 8.527.652, con retroactividad al 22AGO17.

Dcto. Seg. N° 390– 18-02-2020 – **Seguridad** – Dejase sin efecto el Dcto. GyJ. (SSD.) N° 1895/19.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Resolución Ministerial E. N° 217

APRUEBASE EL REGLAMENTO DE COBERTURA DE CARGO DOCENTE DE FUNCION DIRECTIVA DOCENTE – DIRECTOR GENERAL INTERINO

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Marzo de 2020.

VISTO:

El Expte. EX-2020-00152549-CAT-DPD#ME mediante el cual se tramita la aprobación del Reglamento de Cobertura de Cargos Docentes de Función Directiva de Situación de Revista Interina -Director General Interino-, correspondientes al Centro Educativo N° 1 «Riberas del Valle», al Centro Educativo Multinivel N° 2 «Valle Chico» con modelo de Gestión de Unidad Institucional y de todo otro establecimiento educativo que se cree en el futuro bajo el mismo formato de Gestión de Unidad Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto ECyT N° 248/2019, Decreto ECyT N° 2453/2019 y sus modificatorias se crea el Centro Educativo N° 1 «Riberas del Valle» con modelo de Gestión de Unidad Institucional, y se establecen los cargos que lo componen, delegando en el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología la modalidad de cobertura de los mismos.

Que por Decreto ECyT N° 2586/19 crea el Centro Educativo Multinivel N° 2 «Valle Chico» con modelo de Gestión de Unidad Institucional, y autoriza al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología a instrumentar las medidas necesarias para la continuidad del servicio educativo hasta la conformación de la Planta Orgánica que se aprobó por el mencionado instrumento legal.

Que por ello este Ministerio inicia el camino hacia la cobertura de cargos de función directiva docente -Director

General Interino- del Centro Educativo N° 1 «Riberas del Valle» y del Centro Educativo Multinivel N° 2 «Valle Chico» con modelo de Gestión de Unidad Institucional, mediante la aprobación de un Reglamento de Cobertura encausado en la normativa vigente, respetando y poniendo en valor la carrera y escalafón docente, como instituto relevante para alcanzar niveles de excelencia en el trabajo docente y la calidad en los procesos educativos y de gestión.

Que en ese sentido, por la Ley N° 5.103 establece en su Artículo 1° que los cargos de Conducción y Supervisión de situación de revista titular de las Unidades Educativas del Sistema Educativo Provincial deberán ser cubiertos por concursos de antecedentes profesionales, prueba de oposición y entrevista personal, sobre la base de un Proyecto Directivo Institucional (PDI) o Proyecto Educativo de Supervisión (PES), según corresponda. Dichos concursos podrán realizarse por cargos: individualmente o por Equipo de Conducción, según se determine en el llamado pertinente.

Que el Decreto Reglamentario E. N° 1243/2003, reglamenta la Ley N° 5103 y establece las Normas y Bases y requisitos necesarios para concursar.

Que asimismo, el Artículo 10 de la Ley N° 5103 establece que quedan suspendidas las normas de la Ley N° 3122 -Estatuto del Docente Provincial- referidas al Régimen de Ascensos para todos los Niveles y Regímenes y todas aquellas normas, que se opongan a las prescripciones de la mencionada Ley.

Que por ello, un Reglamento de Cobertura de Cargos Docentes de Función Directiva de Situación de Revista Interina, no puede exigir mayores requisitos que el Concurso de Titularización de Cargos de Conducción y Supervisión aprobado por Ley N° 5103.

Que al respecto, el presente reglamento debe ajustarse a lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley N° 3122 que aprueba el Estatuto del Docente Provincial, con relación al carácter interino de los cargos a cubrir.

Que la precitada Ley, regula los ascensos dentro del escalafón docente por Nivel - Título II Disposiciones Especiales para la Enseñanza Primaria, Título III Disposiciones Especiales para la Enseñanza Media, Título IV Disposiciones Especiales para la Enseñanza

Técnica y Título V Disposiciones Especiales para la Enseñanza Superior-.

Que al respecto, siendo el Centro Educativo N° 1 «Riberas del Valle» y el Centro Educativo Multinivel N° 2 «Valle Chico», un nuevo modelo de Gestión de Unidad Institucional donde confluyen los tres (3) niveles de educación obligatoria surge la necesidad de aprobar un Reglamento de Cobertura de Cargos Docentes de Función Directiva de Situación de Revista Interina -Director General Interino- que contemple las particularidades del nuevo formato de gestión.

Que en ese sentido, el Reglamento de Cobertura contará con un procedimiento de selección que contendrá tres etapas, título y antecedentes profesionales, prueba de oposición mediante la presentación y defensa de un Proyecto Directivo Académico Institucional y entrevista personal.

Que asimismo, el Reglamento de Cobertura del Cargo de Director General Interino no solo estará destinado a cubrir el mencionado cargo del Centro Educativo N° 1 «Riberas del Valle» y del Centro Educativo Multinivel N° 2 «Valle Chico», sino también de todo otro establecimiento educativo que se cree en el futuro bajo el mismo formato de Gestión de Unidad Institucional.

Que el Artículo 4° del Decreto ECyT N° 2453/2019 faculta al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología a reglamentar «los procedimientos para la cobertura y alta de cargos contemplados en la POF de la Unidad Institucional desde su creación», pudiendo éste convocar la cobertura del Director General Interino.

Que el Artículo 5 del Decreto ECyT N° 2586/19 autoriza al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología a instrumentar las medidas necesarias para la continuidad del servicio educativo hasta la conformación de la Planta Orgánica que se aprobó por el mencionado instrumento legal.

Que además cabe hacer referencia a lo normado en el Artículo 5 de la Ley N° 5.381 que establece: «El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

ARTICULO 1°- Aprobar el Reglamento de Cobertura de Cargo Docente de Función Directiva Docente -Director General Interino-, correspondiente al Centro Educativo N° 1 «Riberas del Valle» y del Centro Educativo Multinivel N° 2 «Valle Chico», como de todo otro establecimiento educativo que se cree en el futuro bajo el mismo formato de Gestión de Unidad Institucional, conforme ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Aprobar la Ficha de Inscripción que se consigna en ANEXO II para la cobertura del cargo que se hace referencia en el Artículo 1°. La utilización de la misma será de observancia obligatoria para los aspirantes bajo condición de inadmisibilidad de la solicitud de inscripción de que se trate.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Secretaría de Gestión Educativa a aprobar el respectivo Cronograma para el llamado a la cobertura del referido cargo en los mencionados establecimientos educativos, conforme las pautas establecidas en el Anexo I aprobado por el Artículo 1 del presente instrumento legal; como así también toda norma complementaria y aclaratoria que sea necesaria para la cobertura del referido cargo de función directiva.

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, Secretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Educación**

Nota: Anexos I y II para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. N° 220 – 09-03-2020 – **Educación**
– Convócase a la cobertura de un cargo de – Director General Interino -, correspondiente al Centro Educativo N° 1 «Riberas del Valle» y de un cargo de Director General Interino, correspondiente al Centro Educativo Multinivel N° 2 «Valle Chico» conforme los parámetros estipulados en la Resol. Minist. E. N° 217/20. Dispónese que la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, deberá aprobar el respectivo Cronograma para el llamado a la cobertura de los referidos cargos docentes de función Directiva Docente, en un plazo no mayor a 72 hs. a partir de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia en forma concomitante con su publicación en la página oficial de este Ministerio. El referido cronograma deberá respetar las formas y plazos establecidos en la Resolución mencionada.

Resol. Minist. Seg. N° 01 – 03-01-2020 – **Seguridad** – Apruébase lo actuado por la Jefatura de Policía de la Provincia de Catamarca, en relación al Concurso de Precios N° 82/19, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de combustibles, con destino a las Unidades Móviles del Interior de la Institución Policial. Adjudicase a la firma «Llantay SRL.» CUIT 30-66803366-7, por \$ 2.499.975,74, del ítem N° 1, \$ 902.641,57 y el ítem N° 2, \$ 1.597.334,17 ambos con disminución del 14,883 %, de conformidad a lo normado por el Art. 12 inc. c) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, en virtud de lo dispuesto por el Dcto. Acdo. N° 2248/08. Autorízase a la Dción. de Administración de la Policía de la Pcia. de Catamarca a emitir la Orden de Compra respectiva y tramitar el correspondiente pago de la factura. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Seg. N° 02 – 03-01-2020 – **Seguridad** – Aféctase a partir del 10DIC19 y hasta nueva disposición, a la Cabo del Servicio Penitenciario Provincial Sara Noelia Ramírez, DNI. N° 28.607.176, para que cumpla funciones en la Secretaría de Inclusión y Economía Popular, del Ministerio de Desarrollo Social y Deportes.

Resol. Minist. Seg. N° 03 – 06-01-2020 – **Seguridad** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recurso Humanos de este Ministerio a regularizar la carga de comprobantes que no hubieran

ingresado durante la implementación, transición y puesta en marcha efectiva del Sistema Integrado de Información Financiera «e-SIDIF», deslizando a los encargados de tales funciones de toda responsabilidad administrativa. Hacer uso del Art. N° 34, 3er párrafo, del Dcto. Acdo. 907/98 reglamentario de Ley 4938 que establece y regula la Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público. Designanse como responsables de la cadena de firmas sobre aquellos comprobantes que en el sistema mencionado, requieren de algún proceso de aprobación conforme el siguiente detalle: Responsable de Registro: Titular Sergio Hernán Martoccia, DNI. N° 25.928.604, Suplente 1°, María Laura Maidana, DNI. N° 31.132.197, Suplente 2°, José Oscar Pacheco, DNI. N° 32.415.213; Director General: Titular Ariel Eduardo Seco Córdoba, DNI. N° 28.995.145, Suplente 1°, Sergio Matías Vega Romero, DNI. N° 32.027.845, Suplente 2°, María Laura Maidana, DNI. N° 31.132.197; Ministro y/o Secretario: Titular Sergio Matías Vega Romero, DNI. N° 32.027.845, Suplente 1°, Ariel Eduardo Seco Córdoba, DNI. N° 28.995.145; Tesorero: Titular Ariel Eduardo Seco Córdoba, DNI. N° 28.995.145, Suplente 1°, Sergio Matías Vega Romero, DNI. N° 32.027.845.

Resol. Minist. Seg. N° 04 – 07-01-2020 – **Seguridad** – Aféctase a partir de la fecha y hasta nueva disposición al Oficial Inspector Dr. Marco Alberto Contreras Biagini, Legajo Personal N° 31.814.626, para cumplir funciones en la Defensoría Oficial del Personal Policial y Penitenciario, de este Ministerio.

Resol. Minist. Seg. N° 05 – 07-01-2020 – **Seguridad** – Apruébase lo actuado por la Jefatura de Policía de la Provincia de Catamarca, en relación al Concurso de Precios N° 80/19, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de Lubricantes, con destino a las Unidades Móviles de la Institución Policial. Recházase la Propuesta N° 2 a la firma «UMPY SRL.», por no encontrarse Inscripto en el rubro objeto de la Contratación, según lo establece el Pliego de Condiciones Particulares en su Art. 7 inc. a). Declárase fracasado el ítem N° 3 por no tener Ofertas válidas a considerar. Adjudicase el presente Concurso de Precios, a la firma «AUTOGAS SRL.» Los ítems N° 1 y 2, con un incremento del 20% del ítem N° 2, por \$ 739.640,00; ello de conformidad a lo normado por el Art. 12 inc. c) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, en virtud

de lo dispuesto por el Dcto. Acdo. N° 2248/08. Autorízase a la Dción. de Administración de la Policía emitir la Orden de Compra respectiva y tramitar el correspondiente pago de la factura. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Seg. N° 06 –08-01-2020 – **Seguridad** – Apruébase lo actuado por la Policía de la Provincia de Catamarca, en relación al Concurso de Precios N° 76/19, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de elementos de limpieza, con destino a las dependencias de la Capital e Interior Pcial. de la Institución. Recházase los ítems N° 3 y 4 de la Propuesta N° 1 correspondiente a la firma «Valher SRL.», por no ajustarse la muestra presentada a las especificaciones técnicas solicitada en planilla anexa al Pliego de Condiciones Particulares, según informe de calidad emitido por el personal idóneo del Dpto. Logística (D-4) de la Institución Policial. Adjudicase el presente Concurso de Precios, a las firmas «VALHER SRL.», CUIT. 30-71078474-0 los ítems N° 2, 5, 7, 8, 9 y 10 por \$ 412.189,68 y «SAMPAYO GONZALO» CUIT 20-25511102-8 los ítems N° 1, 3, 4 y 6, \$ 451.598,40 con un incremento del 20%, los ítems N° 01 al 09 un 19,93% y el ítem N° 10, \$ 863.788,00, ello de conformidad a lo normado por el Art. 12 inc. c) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, en virtud de lo dispuesto por el Dcto. Acdo. N° 2248/08. Autorízase a la Dción. de Administración a emitir la Orden de Compra respectiva y tramitar el correspondiente pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Seg. N° 07 –10-01-2020 – **Seguridad** – Aféctase, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, el Empleado Administrativo Categ. 10, Agrup. Mant. Nicolás Norberto Bazán, DNI. N° 16.283.475, para que cumpla funciones en la Municipalidad de Valle Viejo, de esta Provincia.

Resol. Minist. Seg. N° 08 –10-01-2020 – **Seguridad** – Apruébase lo actuado por la Jefatura de Policía de la Provincia de Catamarca, en relación al Concurso de Precios N° 83/19, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de Cubiertas, con destino a las Unidades móviles del Dpto. Investigaciones Judiciales Interior Provincial, Unidad Regional N° 5 Tinogasta, Jefatura de Zona «C» El Alto, Jefatura de Zona «D»

Santa María y Jefatura de Zona «F» Pomán de la Institución Policial. Adjudicase el presente Concurso de Precios por \$ 932.304,00, a las firmas que se detallan a continuación: «Sarako SRL.» CUIT 30-71469436-3 los ítems Nros. 1,2,3 y 4 en \$ 241.200,00 y «Norgas SRL.» CUIT. 30-71156642-9 el ítem N° 5 en \$ 691.104,00, incrementado un 20% los ítems 1,3,4,5 y un 18.181% aproximadamente el ítem 2; ello de conformidad a lo normado por el Art. 12 inc. c) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, en virtud de lo dispuesto por el Dcto. Acdo. N° 2248/08. Autorízase a la Dción. de Administración de la Policía de la Provincia de Catamarca a emitir la Orden de Compra respectiva y tramitar el correspondiente pago de la factura. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Seg. N° 09 –13-01-2020 – **Seguridad** – Aféctase, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, el Empleado Administrativo Categ. 14, Agrup. Técnico Mario Fernando Seco, DNI. N° 31.714.206, para que cumpla funciones en la Municipalidad de Valle Viejo, de esta Provincia.

Resol. Minist. Seg. N° 10 –14-01-2020 – **Seguridad** – Autorízase a los Empleados Policiales Oficial Ayudante Ezequiel Emmanuel Romero, DNI. N° 36.551.635; Cabo Primero Julio César Gómez, DNI. N° 32.549.651; Cabo Federico Martín Mercado, DNI. N° 34.323.903; Agente Ramón Gabriel Orellana, DNI. N° 38.224.808 y Agente Leonel Nicolás Oliva (chofer), DNI. N° 39.014.364, para que perciban los montos pertinentes que le correspondieren en concepto de viáticos desde el 11/01/20 (hs. 07:00) hasta el 12/01/20 (hs. 23:00). Dispónese que la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos, de este Ministerio, realice las erogaciones pertinentes a fin de dar cobertura a los de gastos indicados.

Resol. Minist. Seg. N° 11 –15-01-2020 – **Seguridad** – Dase de Baja como responsable de la Caja Chica N° 04, a partir de la fecha, al CPN. Rafael Gustavo García Saavedra, dispuesta por resolución SSD. N° 298/14. Designase como nuevo responsable de la Caja mencionada, por \$ 30.000,00, a partir de la fecha, al CPN. Sergio Matías Vega Romero, DNI. N° 32.027.845, Director Provincial de Administración y Recursos Humanos, de este Ministerio.

Resol. Minist. Seg. N° 12 –15-01-2020 – **Seguridad** – Autorízase a partir de la fecha, el pago del Adicional por Actividad Técnica Administrativa, Item 065, a la Empleada Administrativa. Categ. 16, Yanina del Camén Avila, CUIL. 27-29786700-3, con prestación de Servicio en este Ministerio. Dispónese que por intermedio de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos se practique la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. Seg. N° 13 –15-01-2020 – **Seguridad** – Ractificase en todas sus partes la Dispos. Int. DPDA. y RRHH (MS.). N° 01/20, producida por el Director Provincial de Administración y Recursos Humanos, de este Ministerio de Seguridad, mediante la cual dispone autorizar al agente administrativo, Categ. 12, José Oscar Pacheco Coronel, DNI. N° 32.415.213, a cumplir hasta 70 hs. extras de labor conforme lo reglamenta el Art. 10° del Dcto. Acdo. N° 634/07.

Resol. Minist. Seg. N° 14 –20-01-2020 – **Seguridad** – Dase de Baja como responsable de la Caja Chica asignada a la Dción. de Seguridad Vial, a partir de la fecha, a la Lic. Claudia Paola Orellana, DNI. N° 35.212.058, dispuesta por Resol. SSD. N° 122/19. Designase a partir de la fecha, como nuevo responsable de la Caja mencionada, por \$ 10.000,00, al Proc. Sergio Gustavo Leiva, DNI. N° 22.126.017.

Resol. Minist. Seg. N° 15 –20-01-2020 – **Seguridad** – Dase de Baja a la conformación de las Cajas Chicas, del fondo permanente creado en la Dción. del SAF. N° 19 y que a continuación se detallan: C.Ch: asignada a la Dción. de Seguridad Ciudadana-Responsable: Gustavo Adolfo Romero, DNI. N° 23.309.447. C.Ch. asignada a la Dción. Pcial. de Coordinación y Ejecución-Responsable: Dr. Luis Alberto Sánchez Ruiz, DNI. N° 21.682.696. C.Ch: asignada a la Dción. de Asuntos Internos-Responsable: Dra. Rosa Isabel Lazarte, DNI. N° 18.357.716. C.Ch: asignada a la Dción. Pcial. de Planes de Seguridad-Responsable: Tomás Hugo Aibar, DNI. N° 14.914.251.

Resol. Minist. Seg. N° 16 –23-01-2020 – **Seguridad** – Déjase sin efecto a partir de la fecha, la afectación del Suboficial Principal de Policía Sergio Ricardo Vaquet, DNI. N° 22.219.527, debiendo en consecuencia reintegrarse a prestar servicios en la Policía de la Provincia.

Resol. Minist. Seg. N° 17 –24-01-2020 – **Seguridad** – Autorízase, a partir de la fecha, el pago del Item 065, «Adicional por Actividad Técnico Administrativo» y Cod. 25 «Adicional por Tareas Jurídicas, a la Empleada Administrativa. Dra. (Abogada) Claudia Elizabeth Díaz Ponce, DNI. N° 23.024.182, Matrícula Prof. Prov. N° 2196, con prestación de Servicio en la Asesoría Legal de este Ministerio. Dispóngase que por intermedio de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos se practique la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. Seg. N° 18 –24-01-2020 – **Seguridad** – Dase de Baja como responsable de la Caja Chica asignada a la Secretaria de Seguridad, a partir de la fecha, a la Sra. Mariela Deolinda Luna, DNI. N° 24.377.506, dispuesta por Resol. SSD. N° 129/15. Designase a partir de la fecha, a la Prof. Beatriz del Valle Mercado, DNI. N° 17.916.063, como nueva responsable de la Caja Chica conformada en la Dción. de Despacho de este Ministerio, por \$ 30.000,00.

Resol. Minist. Seg. N° 19 –24-01-2020 – **Seguridad** – Aféctase, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, a la Cabo de Policía Cecilia Elena Molina, DNI. N° 36.051.335, para cumplir funciones en la Dción. Pcial. de Desarrollo y Participación Ciudadana, de este Ministerio.

Resol. Minist. Seg. N° 20 –24-01-2020 – **Seguridad** – Aféctase, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, a la Empleada Administrativa Categ. 10, Iris Nancy Nieva DNI. N° 23.075.726, para cumplir funciones en la Dción. Pcial. de Desarrollo y Participación Ciudadana, de este Ministerio.

Resol. Minist. Seg. N° 21 –27-01-2020 – **Seguridad** – Incrementáse el monto asignado de la Caja Chica a la Dción. de Despacho y a la Dción. Pcial. de Admin. y Recursos Humanos de \$ 20.000,00, quedando conformada las mismas por \$ 50.000,00. Dispóngase que las imputaciones contables de las erogaciones financieras con la Caja Chica se realizarán en las partidas presupuestarias del presupuesto vigente de la Dción. mencionadas de este Ministerio.

Resol. Minist. Seg. N° 22 –27-01-2020 – **Seguridad** – Apruébase lo actuado por el Servicio Penitenciario Provincial en relación al Concurso de

Precios N° 44/19, para la adquisición de alimentos con destino a la alimentación de la Población Penal. Adjudicase a las firmas «ANyGUS» de María Angela Mascareño, CUIT 27-06028249-3 los ítems 01 hasta 05 y 08 hasta 22 por \$ 745.080,00 y «Frigorífico el Cordobés» de Perna Juan Angel, CUIT. 20-18408356-7, los ítems 06 y 07 por resultar ambas entre las propuestas analizadas las que reúnen el máximo puntaje luego de aplicados los factores de ponderación y ajustarse su propuesta a lo solicitado \$ 296.400,00. El importe total adjudicado asciende a \$ 1.041.480,00. Autorízase a la Dción de Admin. del Servicio Penitenciario Provincial, a emitir la Orden de Compra respectiva y el correspondiente pago de las facturas. Establécese que la erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Seg. N° 23 –28-01-2020 – **Seguridad** – Apruébase lo actuado por el Servicio Penitenciario Provincial en relación al Concurso de Precios N° 45/19, para la adquisición de materia prima con destino a la elaboración de pan y posterior alimentación de la Población Penal. Adjudicase a la firma «Distribuidora Domino», Suc. Luis Jaime Kotler, CUIT 20-08045883-6, el ítems N° 1, por obtener el mayor puntaje, luego de aplicar los factores de ponderación y ajustarse a lo solicitado por \$ 760.000,00 y a la firma «Frigorífico el Cordobés» de Juan Angel Perna, CUIT. 20-18408356-7, los ítems N° 02 al 05 por ser único oferente y ajustarse su propuesta a lo solicitado \$ 124.530,00. El importe total adjudicado asciende a \$ 884.530,00. Autorízase a la Dción de Admin. del Servicio Penitenciario Provincial, a emitir la Orden de Compra respectiva y el correspondiente pago de las facturas. Establécese que la erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Seg. N° 24 –30-01-2020 – **Seguridad** – Modificase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios, en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en solicitud de Modificación Presupuestaria N° 02, emitida por sistema e-Sidif.

Resol. Minist. Seg. N° 25 –30-01-2020 – **Seguridad** – Aféctase, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, a la Sargento Primero de Policía Ana Cecilia Soria, DNI. N° 22.219.439, para cumplir funciones en la Dción. de Defensa Civil, de este Ministerio.

Resol. Minist. Seg. N° 26 –31-01-2020 – **Seguridad** – Aféctase, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, el Empleado Admin. Categ. 17, Santiago Fernando Calderón, DNI. N° 27.108.563, para que cumpla funciones en la Casa de Catamarca en Buenos Aires, del Ministerio de Inversión y Desarrollo de la Provincia.

Resol. Minist. Seg. N° 27 –31-01-2020 – **Seguridad** – Apruébase lo actuado por el Servicio Penitenciario Provincial en relación al Concurso de Precios N° 48/19, para la adquisición de Alimentos con destino a la alimentación de la Población Penal. Adjudicase a la firma «Frigorífico el Cordobés», de Juan Angel Perna, CUIT. 20-18408356-7, los ítems 01 al 22 por ser único oferente y ajustarse su propuesta con lo solicitado por \$ 1.187.500,00. Autorízase a la Dción de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, a emitir la Orden de Compra respectiva y el correspondiente pago de la factura. Establécese que la presente erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Seg. N° 28 –31-01-2020 – **Seguridad** – Apruébase lo actuado por el Servicio Penitenciario Provincial en relación al Concurso de Precios N° 46/19, para la adquisición de Frutas, Verduras y otros con destino a la alimentación de la Población Penal. Adjudicase a la firma «Nuevo Aviccat», de Sergio Ramón Arévalo, CUIL. 20-23315004-6, los ítems 01 al 16, por ser único oferente y ajustarse su propuesta con lo solicitado por \$ 1.004.725,00. Autorízase a la Dción. de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, a emitir la Orden de Compra respectiva y el correspondiente pago de la factura. Establécese que la presente erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Seg. N° 29 –31-01-2020 – **Seguridad** – Déjase sin efecto a partir del día de la fecha, la afectación del Lic. en Psicología Oficial Inspector Héctor Víctor Heber Quinteros Rizzi, DNI. N° 30.330.972, dispuesta oportunamente mediante Resol. SSD. (Secretaría de Seguridad Democrática) N° 290/19. Dispónese que a partir de la fecha, el causante pase a cumplir funciones en el servicio penitenciario Provincial de este Ministerio.

Resol. Minist. Seg. N° 30 –31-01-2020 – **Seguridad** – Designase a partir de la fecha, como responsable del área «Licitaciones y Compras» en la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos, de este Ministerio, a la CPN. María Laura Maidana, DNI. N° 31.132.197.

Resol. Minist. GJyDH. N° 01 – 09-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** - Adscribase a partir de la fecha y hasta nueva disposición, a cumplir funciones al CPN. Walter Elías del Valle Zafe, DNI. N° 18.373.602, Categ. 22, Agrup. Profesional, de la Dción. Pcial. de Gestión de la Información, de la Secretaría de Capital Humano y Organización, registrando su asistencia diaria en el lugar de destino.

Resol. Minist. GJyDH. N° 02 – 09-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** - Autorízase a la Dra. Andrea del Carmen Castellanos, CUIL. 27-26373488-8; de este Ministerio, a cumplir horas extras hasta un máximo de 90 horas mensuales, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 03 – 10-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** - Déjase sin efecto la Resol. Minist. GJ N° 1424/12, mediante la cual se asigna a partir del día de la fecha al funcionario CPN. Héctor David Giordani, DNI. N° 28.615.965, Asesor del Mtrio. de Gobierno y Justicia, a cumplir funciones en la Dción. Pcial. de Aeronáutica de este Ministerio, como funcionario a cargo del Servicio Administrativo (SAF N° 04). Dáse de baja el registro de la firme de CPN. Giordani, ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina de las Cuentas Corrientes del Banco de la Nación Argentina N° 46600691/26, Denominación: Fondo Permanente N° 03 y N° 46600639/96, Denominación: Recursos Propios Dción. Pcial. de Aeronáutica.

Resol. Minist. GJyDH. N° 04 – 15-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Reconócese el derecho a percibir el adicional suplemento por Subrogancia, en Categ. 22, Agrup. Admin. a la Sra. Valeria Beatriz Nieva Reinoso, CUIL. 27-26856477-8,

Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la función de Jefe de División Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Capital Humano y Organización de este Ministerio, a partir del 01NOV19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. - HP.N° 05 – 17-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – **Hacienda Pública** - Autorízase el otorgamiento de un aporte no reintegrable proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, creado por el Art. 2º, la Ley Provincial N° 5174, a los Municipios de: Andalgalá, por \$ 695.263,63; Capayán \$ 239.586,41; Fray Mamerto Esquiú \$ 425.000,00; Huillapima \$ 185.714,35; Paclín \$ 123.529,34; Recreo \$ 288.739,97; Saujil \$ 148.545,28; Santa María \$ 360.037,39; Valle Viejo \$ 1.350.000,00, todo ello conforme a lo resuelto por la Comisión de Participación Municipal, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10º de la Ley mencionada. Autorízase al SAF 009 del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago correspondiente – Formulario C-42 sin imputación presupuestaria. El gasto se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina - Suc. Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07 – «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. GJyDH. N° 06 – 20-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortíz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio el 16/01/20, con motivo de vuelo especial, al Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. GJyDH. N° 07 – 20-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Director Pcial. de Aviación Civil, la realización de la Comisión de Servicio del 15 al 18/01/20, con motivo de vuelo oficial, reuniones con proveedores y talleres de las aeronaves, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a la Pcia. de Buenos Aires.

Resol. Minist. GJyDH. N° 08 – 20-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Álvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio dl 16/01/20, con motivo de vuelo especial, al Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. GJyDH. N° 09 – 22-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Aféctase al Dr. Santiago Sofia, DNI. N° 35.259.530, perteneciente a este Ministerio, a cumplir funciones en la Dción. Pcial. de Registro Civil, desde el día de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. GJyDH. N° 10 – 22-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la solicitud de modificación presupuestaria N° 3, emitida por sistema e-Sidif. Planillas para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 11 – 23-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Aféctase a la Srta. María Laura Moreno, CUIL. 27-36347867-6 de este Ministerio a cumplir funciones en la Secretaría de Gestión Turística del Mtrio. de Cultura y Turismo y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. GJyDH. N° 12 – 29-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en el Anexo III de Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la solicitud de modificación presupuestaria N° 7, emitida por sistema e-Sidif. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 13 – 07-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** - Adscríbese a partir de la fecha y hasta el 31DIC20, a cumplir funciones en la Municipalidad Autónoma de Tinogasta, a la Sra. Roció Maricel Díaz Tevez, DNI. N° 35.153.268, Categ. 12, Agrup. Admin., de la Policía de la Pcia. de Catamarca, registrando su asistencia diaria en el lugar de destino.

Resol. Minist. GJyDH. N° 14 – 10-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** - Dejése sin efecto la Resol. GJ. N° 004/19, por la cual se encargaba la función de Tesorero de la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa del citado Ministerio, al CPN. Mario Isidro Toledo, DNI. N° 24.063.580, a partir de la fecha de la presente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 15 – 12-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase

el pago del Suplemento por Subrogancia a la Sra. Norma Graciela Barrera, CUIL. 27-13756559-0, Pta. Pte., Agrup. Admin., Categ. 22, desde el 18MAR19 y mientras se desempeñe como Jefe de División Organización Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, del Dpto. Técnico y de Coordinación Turística Municipal de la Dción. Pcial. de Relaciones Institucionales (ex Dción. Pcial. de Relaciones Municipales). Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del presente instrumento legal.

Resol. Minist. GJyDH. N° 16 – 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en el Anexo III de Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la solicitud de modificación presupuestaria N° 13, emitida por sistema e-Sidif. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 17 – 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** - Adscríbese al agente Saúl Miguel Ángel Tula Vildoza, DNI. N° 34.323.694, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Inspección Laboral de este Ministerio, a prestar servicios en el Concejo Deliberante de San Fernando del Valle, por el término de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del acto administrativo respectivo.

Resol. Minist. GJyDH. N° 18 – 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** - Comisionase a la agente María Paula Scaltritti, CUIL. 27-28430278-3, perteneciente a la Dción de Derechos Humanos de la Secretaría de Asuntos Institucionales de este Ministerio, a prestar servicios en la Dción. Pcial. de Educación Especial del Mtrio. de Educación, a partir de la fecha del presente instrumento y hasta el 31DIC20.

Resol. Minist. GJyDH. N° 19 – 13-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** - Reconócese el pago de la factura de la firma AMX Argentina SA. (Claro), por \$ 223.777,81, que a continuación se detalla: Factura B N° 1043-02702513. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio, a efectuar el correspondiente pago y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes. Aprópiase la presente erogación al Ejercicio Financiero 2020.